

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 27 de septiembre de 2024, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2020-00401, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00401 00

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Cindy Lorena Perilla Pardo y Otros contra Gisaico S.A.

visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, para la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es, el 24 de septiembre de 2024, la suscrita Juez se encontraba en permiso concedido por el Honorable Tribunal, adicionalmente la parte actora solicitó aplazamiento de las diligencias (pdf. 023), razón por la cual habrá de reprogramarse.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el próximo **27 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO** de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro del proceso de la referencia.

Advirtiendo a las partes que deben presentar en la mencionada audiencia todas las pruebas que pretenden hacer valer, pues de ser posible y conveniente la práctica de las mismas, de manera concentrada se procederá a continuación con la audiencia de que trata el artículo 80 *ibidem*, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos, donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9059bc5b9ff4a25760095efa1b426ed4006d3e5f1740cba1de16176e36f544**

Documento generado en 08/10/2024 03:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>